



Gestevisión Telecinco, S.A. (“**Telecinco**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Telecinco, en ejercicio de la autorización conferida a su favor por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de abril de 2010, ha acordado aumentar el capital social de Telecinco por un importe nominal total de 43.408.850 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 86.817.700 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las acciones de Telecinco actualmente en circulación y con derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas (el “**Aumento de Capital**”). El tipo de emisión de las nuevas acciones será de 5,75 euros por acción, siendo el importe total de la emisión de 499.201.775 euros.

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital, excepto aquellas nuevas acciones que corresponden a Mediaset, S.p.A. y Mediaset Investimenti, S.p.A. en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente conforme al compromiso que se describe en el párrafo siguiente, han sido aseguradas por J.P. Morgan Securities Ltd. y Mediobanca - Banca di Credito Finanziario S.p.A., como Entidades Coordinadoras Globales, y Banca IMI S.p.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como Entidades Co-Directoras (todas ellas conjuntamente, las “**Entidades Aseguradoras**”) en virtud del contrato de colocación y aseguramiento suscrito con Telecinco. Asimismo, conforme a dicho contrato, las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y derecho y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras, se han comprometido a prefinanciar la totalidad de las acciones de asignación discrecional, excluidas las acciones que eventualmente pudieran suscribir Mediaset, S.p.A. o Mediaset Investimenti, S.p.A. durante el periodo de asignación discrecional.

Mediaset, S.p.A. y Mediaset Investimenti, S.p.A., por su parte, son titulares respectivamente de acciones de Telecinco representativas de un 0,4% y de un 50,1% de su capital social, y se han comprometido, expresa e irrevocablemente, frente a la Sociedad a suscribir y desembolsar todas las nuevas acciones que les correspondan en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente.

A cada acción antigua de la Sociedad (excluida las acciones propias de las que Telecinco es titular) le corresponderá un derecho de suscripción preferente y serán necesarios 14 derechos de suscripción preferente para suscribir 5 acciones de nueva emisión. Está previsto que los derechos de suscripción preferente se negocien en las bolsas de valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El periodo de ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de 15 días naturales y comenzará, una vez haya sido registrado el correspondiente folleto

informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas titulares de derechos de suscripción preferente, así como aquellos inversores que los adquieran en el mercado, podrán solicitar la suscripción de un número de acciones adicional al que les correspondería por el ejercicio de sus derechos, para el supuesto de que, al término del período de suscripción preferente, no se hubiera cubierto íntegramente el Aumento de Capital. Asimismo, si las solicitudes de acciones adicionales no fuesen suficientes para cubrir el Aumento de Capital, las acciones remanentes podrán asignarse discrecionalmente entre inversores cualificados, nacionales o extranjeros.

Los términos y condiciones del Aumento de Capital y el procedimiento para la suscripción de nuevas acciones figurarán en un folleto informativo que deberá ser previamente aprobado y registrado por la CNMV. Una vez aprobado y registrado por la CNMV, el folleto informativo estará a disposición del público en el domicilio social de Telecinco y, en formato electrónico, en las páginas web de la Sociedad ([www.telecinco.es/inversores/es](http://www.telecinco.es/inversores/es)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, a 18 de Noviembre de 2010

Mario Rodríguez Valderas  
Secretario General y del Consejo

---

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

*Esta comunicación no es un folleto y los inversores no deben suscribir acciones de nueva emisión de Gestevisión Telecinco, S.A. o adquirir los derechos de suscripción preferente salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de la emisión.*

*Esta comunicación no constituye una oferta para vender o una solicitud de oferta para la suscripción de derechos de suscripción preferente o acciones nuevas emitidas en relación con el aumento de capital.*

*El contenido de la página web de Gestevisión Telecinco, S.A., y cualquier página web accesible a través de hipervínculos en la página web de Gestevisión Telecinco, S.A., están expresamente excluidas y no forman parte de esta comunicación.*

*La distribución de esta comunicación y/o el folleto informativo y/o la transmisión de derechos de suscripción preferente y/o acciones nuevas en jurisdicciones distintas de España pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con las mismas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercado de valores de las referidas jurisdicciones.*

*Esta comunicación no es una oferta de venta de valores en los Estados Unidos de América. Las nuevas acciones y los derechos de suscripción preferente no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se hayan registrado previamente allí.*

*Gestevisión Telecinco, S.A. no tiene intención de registrar el aumento de capital en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción distinta de España.*